



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Acuerdo de Concejo

N° 043-2024 – MDC/A

Cajacay, 09 de mayo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión ordinaria celebrada a los nueve días del mes de mayo del año 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, estando el **OFICIO N° 02-2024-REGION-A/DIRESA-A/D-R-H.S/M.R.C/C.S.C/PSC**, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por Dalia de las Flores Diaz Galvez, mediante el cual solicita inspección y mantenimiento del puesto de salud de Colca – Distrito de Cajacay.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución de la inspección técnica del establecimiento de salud del caserío de Colca, Distrito de Cajacay.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ÁNCASH
Felipe Santos Lázaro Sandoval
DNI: 13662013
ALCALDE

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:
mesadepartes.municajacay@gmail.com